



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 061 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 24/02/2020.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 20 MAR. 2020

De : Administrador Municipal

A : Sr. Nicolás Ramírez Maldonado

Mediante solicitud recibida con fecha 24 de febrero de 2020, registrada bajo el código MU067T0002947, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: "*Plan Anual de Capacitación (PAC) 2020, el cual es realizado por el Encargado de Capacitación, donde se mencionan las actividades que realizarán durante el año, fecha, número de participantes, (modalidad presencial, elearning-semipresencial) y presupuesto. Observaciones: En caso de no contar con PAC 2020, favor enviar correos de las personas encargadas de capacitación de los funcionarios.*".

Sobre la materia, la Dirección de Recursos Humanos ha señalado que el Plan Anual de Capacitación año 2020 se encuentra actualmente en proceso de aprobación, debiéndose cumplir aún con todos los requisitos para aquello.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1 letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*"

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso que usted así lo requiera, puede tomar contacto con el Sr. Diego Fuentes Vásquez, encargado de la unidad de capacitación, a través de los siguientes correos electrónicos:

- **diegofuentes@municoquimbo.cl**
- **capacitacion@municoquimbo.cl**

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal

Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/EPD/mpg
Distribución
- Interesado
- RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.